

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"
 "Ética e Independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



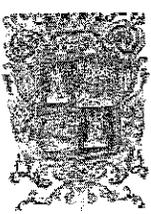
CIRCULAR Núm. 73/CJCAM/SEJEC/18-2019

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio CPJF-DGSRSEP-0804/2019, de fecha 30 de enero de 2019, suscrito por el **LICENCIADO ULISES GARCÍA ÁVILA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, a través del cual remite copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018, que es del tenor siguiente:

"...En cumplimiento a lo ordenado en autos del procedimiento de responsabilidad administrativa al rubro citado, me permito remitir copia certificada de la resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión ordinaria celebrada el dos de octubre de dos mil dieciocho en la que se determinó imponer a **José Luis López Díaz Barriga**, en su momento Director General, a **José Luis Lemus Naranjo**, en la época de los hechos Director de Área y **Alejandro Pérez Zavala**, Jefe de Departamento, todos adscritos a la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, **la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal a cada uno de ellos para desempeñar empleos cargos o comisiones en el sector público por el plazo de tres meses**, así como de sus respectivas constancias de notificación; lo anterior, al tratarse de una sanción consistente en inhabilitación; en el entendido de que ésta carrera a partir del día siguiente al que surtió sus efectos la notificación de dicha resolución, esto es, para **José Luis López Díaz Barriga**, del veintitrés de enero al veintidós de abril de dos mil diecinueve, para **José Luis Lemus Naranjo y Alejandro Pérez Zavala** del veinticinco de enero al veinticuatro de abril del año en curso; ello con fundamento en los artículos 153 y 174 segundo párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce en vigor a partir del día siguiente, reformado por el diverso Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, respecto de la ejecución de sanciones, publicado en el Diario Oficial citado el trece de octubre de dos mil dieciséis; normativa aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Capadno del Sur
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL

Secretaría Ejecutiva



disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre del dos mil dieciocho.

Asimismo, le informo que **José Luis López Díaz Barriga** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **LODL601011N27** y Clave Única de Registro de Población **LODL601011HSLPZS03**; **José Luis Lemus Naranjo** con los diversos **LENL5701099F7** y **LENL570109HJCMRS08** y **Alejandro Pérez Zavala** con **PEZA740415H96** y **PEZA740415HHGRVL07**.

Por otra parte, de la manera más atenta se le solicita el acuse respectivo, el cual deberá ser remitido a esta Dirección General de Substanciación, Registro y Seguimiento de la Evolución Patrimonial, con domicilio en **Periférico Sur Número cuatro mil ciento veinticuatro, quinto piso, torres Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal cero mil novecientos de esta Ciudad de México o bien enviarlo vía Fax al número 0155 56306414, cuya confirmación en su recepción deberá realizar en el mismo número, o al correo electrónico dpra@correo.cjf.gob.mx...**

Se remite resolución aprobada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2018, a través del correo institucional.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de febrero de 2019
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.